INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del bloque B, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 10/2.022, de fecha 23 de marzo de 2.022, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité de Evaluación, Cnel (R) Raineldo Chamorro Torres e integrado por el Cnel (R) Francisco Ortíz Salcedo y el Cnel DCEM Severiano Amarilla Ocampos nombrados a continuación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a **Contratación Directa Nº 02/2.022 "Adquisición de Productos Alimenticios", correspondiente al Consejo de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 410.595

Presidente

1. **Cnel (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **Cnel DCEM SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Prorroga, Acta de Apertura del SICP, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 02/22 "Adquisición de Productos Alimenticios",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **MENEVA S.R.L.**
- **SOME S.A.C.I.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	MENEVA S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

Que, las empresas **MENEVA S.R.L., y SOME S.A.C.I.A.**, cumplen con la presentación de los documentos básico de carácter sustancial y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **MENEVA S.R.L.**, no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota SP/UOC Nº 25/22 de fecha 22 de junio del corriente al correo declarado en su oferta **meneva_srl@hotmail.com** los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de los ítems ofertados de procedencia nacional;
2. Desglose de precios de los ítems Nº 6, 7, 8, 10 y 11.

Que, por Nota s/n de fecha 23 de junio del corriente la empresa **MENEVA S.R.L.** remite lo solicitado por el comité de evaluación, con respecto al punto 1. No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio de margen de preferencia, con respecto al punto 2. Presenta el desglose de precios de los ítems Nº 6, 7, 8, 10 y 11, los mismos serán analizados en detalle más adelante.

Que la firma SOME S.A.C.I.A. presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 122.062, para los ítems Nº 8 y 9, agua mineral sin gas de 500 ml y agua mineral con gas de 500 ml

respectivamente, productos de procedencia nacional, la veracidad del mismo es corroborada en la pagina www.mic.gov.py., así también presentaron el precio más bajo en los ítems mencionados; la empresa **MENEVA S.R.L** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para los productos ofertados de procedencia nacional; ambos oferentes compiten en la oferta del ítem Nº 8, agua mineral sin gas de 500 ml., la empresa **SOME S.A.C.I.A.** presenta el precio más bajo en el ítem mencionado y presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, el margen de preferencia nacional no se aplica ya que la misma no tendría incidencia en la evaluación de las ofertas.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Margen de preferencia local:

Que, el comité evaluador verifico que las empresas **MENEVA S.R.L. Y SOME S.A.C.I.A**, se encuentran asentadas en la capital del país por tanto el Margen de preferencia local no tiene injerencia en las ofertas.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	ÍTEM Nº	Precio Nº 1	Precio Nº 2
1°	1	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
2°	2	MENEVA S.R.L.	No Cotiza.
3°	3	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
4°	4	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
5°	5	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
6°	6	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
7º	7	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
8°	8	SOME S.A.C.I.A	MENEVA S.R.L.
9°	9	SOME S.A.C.I.A.	No Cotiza

10°	10	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
11°	11	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
12°	12	MENEVA S.R.L.	No Cotiza
13°	13	MENEVA S.R.L.	No Cotiza

Como se observa en el cuadro anterior los precios más económicos para los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 es la oferta presentada por la empresa **MENEVA S.R.L.**; para los ítems Nº 8 y 9 es la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Requisitos de Calificación:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los miembros de la firma **MENEVA S.R.L.** registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios y representantes legales de la firma **MENEVA S.R.L.** no registran datos en el SINARH.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los miembros de la firma **SOME S.A.C.I.A.** registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios y representantes legales de la firma **SOME S.A.C.I.A.** no registran datos en el SINARH.

Posteriormente, verificado los datos de los demás miembros del oferente **SOME S.A.C.I.A.**, se constató que uno de sus integrantes que ocupa el cargo de Accionista, figura dentro del registro de los datos abiertos de la Secretaria de la Función Pública, Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), como Intendente Municipal de la ciudad de Itacurubi del Rosario.

El vínculo que posee el miembro de la oferente **SOME S.A.C.I.A.** no transgrede el art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo referente a la imposibilidad de contratar con el Estado por ser su condición de funcionario público el resultado de una elección por votación popular en este caso para el cargo de Intendente Municipal, ya que la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" exceptúa de su objeto a las personas que ejercen cargos electivos, como por ejemplo el de Intendente.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **SOME S.A.C.I.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Análisis de Precios Ofertados:

Que, la empresa **MENEVA S.A.**, presento por Nota s/n de fecha 23 de junio del corriente el desglose de precios de los Items Nº 6, 7, 8, 10 y 11 ofertados, solicitado por el comité de evaluación, los cuales son verificados en detalle considerando justificados los mismos.

Que, la oferta de la empresa **SOME S.A.C.I.A,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems cotizados con su Oferta.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	MENEVA S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada, de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluida en la sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**(**)**	NO CUMPLE	CUMPLE PARA LOS ITEMS 8 Y 9
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6.355/19. **(**)**	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 14.038)	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 12.037)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales (*)		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) **(*)**	NO APLICA	NO APLICA

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
9.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA	NO APLICA

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacidad Financiera: El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Experiencia Requerida:

	MENEVA S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
Demostrar la experiencia en la Provisión de Productos Alimenticios con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los años. (2019, 2020, 2021)	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

	MENEVA S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacida Técnica: El mismo no Aplica para este proceso de llamado

	MENEVA S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 02/2.02 "Adquisición de Productos Alimenticios""	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verifico las ofertas presentadas por las empresas, **MENEVA S.R.L. y SOME S.A.C.I.A.,** las mismas se ajustan a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el comité de evaluación verifico las ofertas presentadas por las empresas **MENEVA S.R.L. y SOME S.A.C.I.A.,** las mismas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación CONCLUYE Y RECOMIENDA

ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS EN LOS ITEMS CORRESPONDIENTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- ***MENEVA S.R.L. en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 por un monto mínimo y un monto máximo IVA incluido según el siguiente detalle:***

Item	Código Cátalogo	Descripción del Bien	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	50171549 -001	Yerba Mate en Bolsas de 5 kg	Bolsa	800.000	1.600.000
2	50131702 -011	Leche entera líquida , en tetra pack de 1 l. caja de 12 unidades	Caja	1.000.000	2.000.000
3	50131702 -012	Leche descremada líquida , en tetra pack de 1 l. caja de 12 unidades	Caja	1.000.000	2.000.000

4	50181903 -003	Coquito en paquete de 1 Kg	Paquete	500.000	1.000.000
5	50161509 -002	Azucar blanca, en bolsa de 5 kg.	Bolsa	500.000	1.000.000
6	50201706 -005	Café soluble en fraco de 200 gr.	Frasco	400.000	800.000
7	50201706 -003	Café Molido en Paquete de 500 gr.	Paquete	1.000.000	2.000.000
10	50201712 -001	Mate Cocido soluble en Frasco de 200 grs.	Frasco	400.000	800.000
11	50201712 -001	Mate cocido soluble en saquitos, paquete de 25 unidades	Paquete	400.000	800.000
12	50202306 -002	Gaseosa de 500 ml en paquete de 12 unidades	Paquete	1.500.000	3.000.000
13	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de Frutas en tetrapack de 1,5 litros	Tetrapak	1.500.000	3.000.000
					18.000.000

SOME S.AC.I.A.. en los ítems Nº 8 y 9 por un monto mínimo y un monto máximo IVA incluido según el siguiente detalle:

Item	Código Cátalogo	Descripción del Bien	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo
8	50202310 -002	Agua Mineral sin gas de 500 ml. en paquetes de 12 unidades	Paquete	2.000.000	4.000.000
9	50202310 -001	Agua Mineral con gas de 500 ml. en paquetes de 12 unidades	Paquete	1.500.000	3.000.000
					7.000.000

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 29 de junio de 2.022, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SEVERIANO AMARILLA
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación